



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del primero de septiembre del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. JOSE ANTONIO VERA CEDEÑO, mexicano, mayor de edad, originario del municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Manuel Acuña número 217, colonia centro de la C. de Guadalajara Jalisco, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. MARINA MENDOZA CEJA, mexicana, mayor de edad, originaria de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Rancho La Cabaña de Don Manuel km. 2.9, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE ANTONIO VERA CEDEÑO , declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de agostadero dividido en dos fracciones, que se encuentra ubicado al suroeste de Teúl de González Ortega, Zacatecas, en el punto conocido con el nombre de Puerta de Don Remigio, siendo terreno cerril con una superficie de 27-14-31 veintisiete hectáreas, catorce áreas, treinta y un centiáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias: PRIMER PREDIO con una superficie de 2-53-32 dos hectáreas, cincuenta y tres áreas treinta y dos centiáreas: SEGUNDA FRACCION con superficie aproximada de 24-60-99 veinticuatro hectáreas, sesenta áreas y nueve centiáreas; mismo que se encuentra inscrito en el Registro público de la propiedad bajo el número 22, folio del 19 al 21, del volumen XLIX de la sección privada.-----

SEGUNDA.- La suscrita C. MARINA MENDOZA CEJA, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----





TEUL DE GONZÁLEZ
ORTEGA
PUEBLO MÁGICO

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. JOSE ANTONIO VERA CEDEÑO, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. MARINA MENDOZA CEJA, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al primero de Septiembre del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podre subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

C. JOSE ANTONIO VERA CEDEÑO

ARRENDATARIO

C. MARINA MENDOZA CEJA

Presidencia Municipal Teul de González Ortega, Zac.

Administración 2021-2024

Tel y Fax: 467 95 2 7114

C.P. 99800

C. Libertad #10 Col. Centro, Teul de González Ortega, Zac.

presidenciauteulzac@hotmail.com



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL
DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.....

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.
JOSE ANTONIO VERA CEDEÑO Y POR LA OTRA PARTE LA C. MARINA MENDOZA CEJA
EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES
SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
VRCDAN65090914H000 Y MNCJMR73061314M000, SEGÚN CORRESPONDE, SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A VEINTISIETE
DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

TEÚL DE GONZÁLEZ
ORTEGA
PUEBLO MÁGICO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del doce de septiembre del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. ANTONIO AVILA RIVAS, mexicano, mayor de edad, originario y vecino de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle González Ortega número 8, colonia centro, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece el C. RODRIGO AVILA MONTES, mexicano, mayor de edad, originario de la comunidad de Huitzila municipio de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en calle Torre de la Vega, número 934, de la ciudad de Zapopan Jal. Dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. ANTONIO AVILA RIVAS, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de siembra de temporal denominado "RANCHO DE AGUA BLANCA" ubicado en este Municipio y comprensión rentística de Amatitan Jalisco ubicado al sur de la comunidad de Huitzila, Zacatecas, como a 3 kilómetros de distancia; como extensión superficial aproximada de 4 -00-00 CUATRO HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias; AL ORIENTE en dos tramos semiquebrados partiendo de sur en 150.00 m. y 192.50 m. con el resto de la propiedad; AL PONIENTE en 353.50 m. con LEONISIO LEON CARRILLO; AL NORTE en 275.00 m. con CALLEJON que deja al vendedor o con resto de la propiedad; AL SUR en 19.50 m. con el mismo reste de la propiedad.-----

SEGUNDA.- La suscrita C. RODRIGO AVILA MONTES, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan.-----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

Antonio Avila R
Rodrigo Avila M





CLÁUSULAS

PRIMERA.- El suscrito **C. ANTONIO AVILA RIVAS**, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y el suscrito **C. RODRIGO AVILA MONTES**, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de siete años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al 12 de Septiembre del año dos mil veintinueve.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento por dicho inmueble el 30% de la cosecha de agave que resulte de la plantación que ha de realizar el **C. RODRIGO AVILA MONTES**, teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, PARA EL USO ESPECÍFICO DE PLANTACIÓN DE AGAVE, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato. -----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

C. ANTONIO AVILA RIVAS

C. RODRIGO AVILA MONTES



CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C. ANTONIO AVILA RIVAS Y POR LA OTRA PARTE EL C. RODRIGO AVILA MONTES EN CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS AVRVAN52122432H100 Y AVMNRD83121132H900; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

Rodrigo Avila R

Antonio Avila R



En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del primero

DECLARACIONES

Pedro Rivas 6

Cancelado

PUEBLO MÁGICO

Martin Rivas D

Pedro Rivas B

Grindell

Municipal IELI de González Ortega, Zac.
Administración 2021-2024

Tel y Fax: 467 95 2 7114

C.P. 99800

#10 Col. Centro, Teú de González Ortega, Zac.



CLASULAS

PRIMERA.- El suscrito C. MARTIN RIVAS DONÁTE, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. PEDRO RIVAS GOMEZ, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al primero de Septiembre del año dos mil veintisiete.-----

Pedro RIVAS G

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS, CEROS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato. -----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

Pedro RIVAS G

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Martin Rivas D.

Pedro Rivas G

C. MARTIN RIVAS DONÁTE

C. PEDRO RIVAS GOMEZ

Presidencia Municipal Teul de González Ortega, Zac.

Administración 2021.-2024

Tel y Fax: 467 95 2 7114

C.P. 99800

C. Libertad #10 Col. Centro, Teul de González Ortega, Zac.

presidenciateulzac@hotmail.com





QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL DE
TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.....

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.
MARTIN RIVAS DOÑATE Y POR LA OTRA PARTE ELC. PEDRO RIVAS GOMEZ EN
CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, EL PRIMERO
SE IDENTIFICA CON SUS CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
RVGMPD96112132H900; Y EL SEGUNDO DE IDENTIFICA CON SU CURP:
RIDM640205HZSVXR07; SON AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU
PUÑO Y LETRA ANTE MI PRESENCIA; CONSTA DE CUATRO FOJAS ÚNICAMENTE POR
EL ANVERSO.....

SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.....

DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A PRIMERO DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS..... DOY FE.....

SINDICO MUNICIPAL

C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ




CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Teúl de González Ortega, Zacatecas; siendo las doce horas del día veintisiete de Julio del año dos mil veintidós, compareció por una parte el C. ISIDRO TOVAR ORTIZ, mexicano, mayor de edad, originario y vecino del municipio de Trinidad García de la Cadena, Zacatecas, con domicilio en calle Zaragoza número 4, dedicado a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDADOR, y por la otra parte comparece la C. CAROLINA RIVAS ESPINOZA, mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de Teúl de González Ortega, Zacatecas, con domicilio en Calle Manuel Caloca número 8, dedicada a la ganadería y agricultura; a quien para efectos de este contrato en lo sucesivo se le denominara el ARRENDATARIO: quienes manifiestan que libres de toda coacción, engaño, violencia física y moral han celebrado un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, para cuya constancia otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

PRIMERA.- El suscrito C. ISIDRO TOVAR ORTIZ, declaro bajo protesta de decir verdad que soy legítimo propietario y poseedor de un predio rústico de agostadero, ubicado al poniente del Rancho La Ceja del Municipio de García de la Cadena, Zacatecas, conocido con el nombre de "ARROYO DE TIO MARGARO" con una superficie total de 7-50-00 (SIETE HECTAREAS, CINCUENTA AREAS) el que se comprende entro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 328.00 mts linda con ZEFERINO ARELLANO; AL ORIENTE mide 262.50 mts linda con JESUS RODRIGUEZ; AL SUR mide en línea irregular 337.00 mts linda con ZEFERINO ARELLANO; AL PONIENTE mide en dos quebrados, el primero de sur a norte 333.00 mts, quiebra al noroeste hasta llegar al punto de partida con 50.00 mts linda con JOSE ARELLANO.-----

SEGUNDA.- La suscrita C. CAROLINA RIVAS ESPINOZA, declaro que conozco físicamente el inmueble descrito en la primera de las declaraciones que anteceden y que también tengo conocimiento de los antecedentes de adquisición y registro, que respecto del mismo inmueble se citan. -----

Expuesto lo anterior los suscritos contratantes otorgamos el presente contrato al tenor de las siguientes:-----

CLAUSULAS

PRIMERA.- El suscrito C. ISIDRO TOVAR ORTIZ, con el carácter de legítimo poseedor y propietario de dicho predio ya especificado en la primera de las declaraciones, mediante el presente acto doy en arrendamiento y la suscrita C. CAROLINA RIVAS ESPINOZA, en calidad de arrendamiento la posesión material del inmueble descrito en

Isidro Tovar Ortiz
Carolina Rivas Espinoza
A. Graceland

la declaración número uno de que consta este acto, con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto además de hecho y por derecho le corresponda en su calidad de inmueble, al corriente en el pago del impuesto predial y sin adeudos fiscales de ninguna naturaleza.-----

SEGUNDA.- Los suscritos contratantes de común acuerdo fijamos en término de cinco años como plazo de arrendamiento por dicho inmueble, a partir de la firma del presente contrato al veintisiete de Julio del año dos mil veintisiete.-----

TERCERA.- Los suscritos contratantes hemos fijado como precio del arrendamiento de dicho inmueble, la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS, CERRO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), teniendo la posesión pacífica, de buena fe y a título de arrendamiento respecto del inmueble de referencia, para el uso y aprovechamiento del mismo como mejor me convenga, obligándome a devolver al arrendador el mismo inmueble al vencimiento del plazo estipulado en la segunda cláusula el presente contrato.-----

CUARTA.- Los suscritos contratantes manifestamos que en el presente contrato no existe dolo, error, vicio de voluntad, lesión, ni causa alguna que lo invalide, que el suscrito arrendatario no podrá subarrendar el inmueble cuya posesión recibo y sin previo consentimiento que por escrito me extienda el arrendador.-----

Previa lectura que le dimos al presente documento, los suscritos contratantes manifestamos nuestra conformidad con su contenido, ratificándolo en todas y cada una de las partes y firmando para la debida constancia.-----

ARRENDADOR



C. ISIDRO TOVAR ORTIZ

ARRENDATARIO




C. CAROLINA RIVAS ESPINOZA



EL QUE SUSCRIBE, C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, SINDICA MUNICIPAL
DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS.-----

CERTIFICO

QUE LAS FIRMAS QUE CALZA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE ANTECEDE
DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, CELEBRADO POR LOS C.
ISIDRO TOVAR ORTIZ Y POR LA OTRA PARTE LA C. CAROLINA RIVAS ESPINOZA EN
CARÁCTER DE ARRENDADOR Y ARRENDATARIO, RESPECTIVAMENTE, QUIENES SE
IDENTIFICAN CON SUS CREDENCIALES PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, BAJO LOS NÚMEROS
TVORIS62062032H200 YRVESCR62030632M100, SEGÚN CORRESPONDE; SON
AUTÉNTICAS POR HABERLAS ESTAMPADO DE SU PUÑO Y LETRA ANTE MI
PRESENCIA; CONSTA DE TRES FOJAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.-----
SE EXPIDE RESPECTIVAMENTE LA PRESENTE A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS
PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE A LOS MISMOS CONVENGA.-----
DADA EN LA CIUDAD DE TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS, A VEINTISIETE
DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.----- DOY FE.-----

Carolina Rivas B

Isidro Tovar

SINDICO MUNICIPAL



C.P GRICELDA COVARRUBIAS GUTIÉRREZ

